



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
del Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Ica,

10 JUL. 2009

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 172 -2009-ANA-ALA ICA.

VISTO:

El Recurso de Registro N° 1172-2009-ANA-ALA ICA de fecha 07 de Mayo del 2009, sobre Rectificación de Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE -DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006, expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, mediante la cual entre otros, se otorgó licencia de uso de las aguas superficiales con fines agrarios a don Toribio Julio Rosas Moran, respecto al predio signado con U.C. N° 04580, correspondiente al Bloque de Riego San Agustín-Parte Bajas con código PICA38-B17, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce San Agustín, del Distrito de Riego Ica;



Que, mediante Recurso de Registro N° 1172-2009-ANA-ALA ICA de fecha 07 de Mayo del 2009, don Toribio Julio Rosas Morón, se apersona a la instancia solicitando la rectificación de la Licencia de Uso Agua, argumentando entre otros que se ha consignado por error el segundo apellido como MORAN cuando lo correcto es MORON; adjuntando a ello copia del documento de identidad, entre otros;

Que, revisado los actuados materia de la presente se aprecia que al emitirse la Resolución Administrativa N° 0167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI se ha consignado erróneamente el segundo apellido del titular de la licencia como MORAN, debiendo ser el correcto "MORON"; lo que se verifica de las correspondientes solicitudes, documento de identidad y documentación obrante en esta Dependencia; por lo que, es pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Que, el art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la rectificación de oficio o a instancia de los administrados, de los errores materiales en los actos administrativos, con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo esto así y estando a las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art.37 del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y al Art. 201° punto 1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE :

PRIMERO : Rectificar la Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006, en lo que respecta al segundo apellido del titular de la licencia de aguas superficiales del predio identificado con U.C. N° 04580, habiéndose consignado como Toribio Julio Rosas Moran, siendo el nombre y apellido correcto **TORIBIO JULIO ROSAS MORON**; confirmándose en lo demás que la contiene.

SEGUNDO: Disponer la rectificación y/o actualización de los datos en la base digital y en el padrón de licencia de usuarios de la Administración Local de Aguas Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA
Ing. C.I.P. Leonel Patiño Pimentel
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Calle Lambayeque N° 169 - Ica

Teléfono 056 - 211138

Fax 056 - 211138